BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ": CON CUI N° 2646570.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO
RUC Nº	:	20314401221
Domicilio legal	:	JR. RAMON CASTILLA N° 100 – DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
Teléfono:	:	[.....]
Correo electrónico:	:	munidistritaldehuayo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ": CON CUI N° 2646570.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/1,626,969.42 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 42/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/1,626,969.42 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 42/100 SOLES)	**S/1,464,272.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 48/100 SOLES**	**S/1,626, 969.42 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 42/100SOLES)**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2025-MDH-A de fecha

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases }}
}
}
debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

		11 de Abril del 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2024-MDH-A DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-MDH-A DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD: UBICADA EN EL JR, RAMÓN CASTILLA N° 100 DISTRITO DE HUAYO – PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
Recoger en	:	LA UNIDAD DE LOGISTICA UBICADA EN EL JIRON RAMÓN CASTILLA N° 100-DISTRITO DE HUAYO – PATAZ- LA LIBERTAD.
Costo de bases	:	Impresa: S/8.10 (OCHO Y 10/100 SOLES) Digital : S/5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) Digital : S/5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 11-79-VC
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADA EN EL JR. RAMON CASTILLA N° 100 – DISTRITO DE HUAYO – PATAZ – LA LIBERTAD.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1 REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) 2646570

CONSIDERACIONES GENERALES

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las presentaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) 2646570, el proyecto se desarrollará y ejecutara sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Huayo.

EJECUCIÓN DE OBRA

1. **DATOS GENERALES:**

   MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (**CUI) 2646570**

   Localidad : Deliciana
   Distrito : Huayo
   Provincia : Pataz
   Región : La Libertad

2. **DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

   LA ENTIDAD adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.

3. **OBJETIVOS:**

   3.1. OBJETIVO GENERAL. -

   El proyecto tiene como objetivo general:

   "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) 2646570

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO. –

Mejorar las condiciones de vida de la localidad de DELICIANA, considerando la mejora de los espacios públicos en la localidad mediante una infraestructura deportiva; para la integración y esparcimiento de la población del anexo de Deliciana.

3.3. RESUMEN DE METAS

Construcción de los siguientes componentes:

ÍTEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	CANTIDAD
1	ESTRUCTURAS	UND	1.00	S/ 1,006,744.37
2	ARQUITECTURA	UND	1.00	S/ 122,784.66
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1.00	S/ 27,534.28
4	INTALACIONES SANITARIAS	UND	1.00	S/ 41,882.46

UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Localidad : Deliciana
Coordenadas : Norte : 9112364.00
Este : 216154.00
Elevación : 2,765 msnm.
Región Geográfica : Sierra

Gráfico Nº 01: MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Departamento de La Libertad

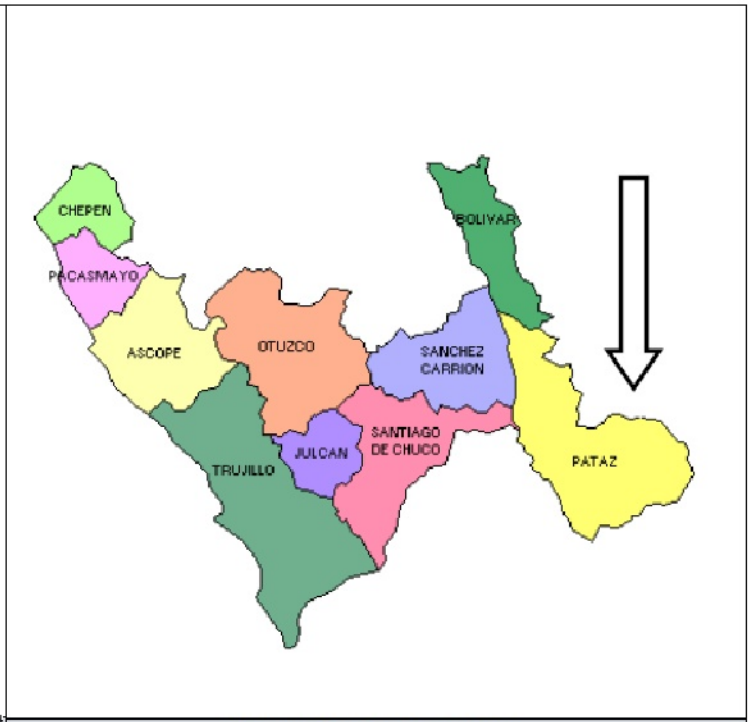

La provincia de Pataz

Distrito de Huayo

Anexo Deliciana

3.3.1. ALTITUD DE LA ZONA

Altura promedio 2,765 m.s.n.m

Nombre del PIP o inversión	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
Código único de Inversiones	2646570
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	Obra
Fecha de registro y aprobación de formato 7C	26/04/2024
Expediente Técnico aprobado mediante	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2025
Fecha de aprobación	02 de abril del 2025

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ciento Veinte (120) días calendario.

5. PRESUPUESTO DE LA OBRA

El Valor Referencial de obra incluye el IGV, y es vigente al mes de abril 2025

5.1. Valor Referencial

Hoja resumen

Obra	0503005 MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA, DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Localización	130806	LA LIBERTAD - PATAZ - HUAYO		
Fecha Al	26/03/2025			

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS			1,006,744.37
002	ARQUITECTURA			122,784.66
003	INSTALACIONES ELECTRICAS			27,534.28
004	INSTALACIONES SANITARIAS			41,882.46
		(CD)	S/.	1,198,945.77
	COSTO DIRECTO			1,198,945.77
	GASTOS GENERALES (10%)			119,894.58
	UTILIDADES (5%)			59,947.29
				==========
	SUB TOTAL			1,378,787.64
	IGV (18%)			248,181.78
				==========
	COSTO DE OBRA			**1,626,969.42**
	SUPERVICION DE OBRA (3.45%)			56,233.66
				==========
	COSTO TOTAL DE OBRA			1,683,203.08

El valor referencial de la obra es S/1,626,969.42 (un millón Seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve con 42/100 soles) incluyendo el IGV, y vigente al mes de abril del 2025

6. RESUMEN DE PARTIDAS A EJECUTAR

MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA, DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES Y VARIOS**				**126,529.49**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**114,692.43**
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	90.00	48.74	4,386.60
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60x2.40	und	1.00	1,169.06	1,169.06
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	82.25	7.63	627.57
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	14,958.00	14,958.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	93,551.20	93,551.20
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**1,086.99**
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	276.59	1.94	536.58
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	276.59	1.99	550.41
01.03	**SEGURIDAD Y SALUD**				**8,950.07**
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	750.00	750.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00	187.23	5,616.90
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	828.00	828.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,063.95	1,063.95
01.03.05	RECURSOS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	691.22	691.22
01.04	**MITIGACION AMBIENTAL**				**1,800.00**
01.04.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
02	**ESTRUCTURAS**				**880,214.88**
02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**78,660.31**
02.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1,469.55	3.27	4,805.43
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/ZAPATAS	m3	95.59	47.35	4,526.19
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	10.10	47.35	478.24
02.01.04	EXCAVACION DE ZANJA PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	799.35	47.35	37,849.22
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	516.82	34.57	17,866.47
02.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	276.59	2.30	636.16
02.01.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	905.04	13.81	12,498.60
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	485.28	8.24	3,998.71
02.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**29,382.84**
02.02.01	CONCRETO SUBZAPATA f'c=100 kg/cm2	m3	150.53	138.54	20,854.43
02.02.02	SOLADO PARA VIGA DE CIMENTACION E=20CM.	m2	5.32	60.69	322.87
02.02.03	FALSO PISO e=4" CONCRETO C:H, 1:8	m2	163.62	50.15	8,205.54
02.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**739,712.95**
02.03.01	**ZAPATAS**				**22,376.16**
02.03.01.01	ZAPATA - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	24.94	549.02	13,692.56
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,729.80	5.02	8,683.60
02.03.02	**PLATEA DE CIMENTACION**				**130,227.16**
02.03.02.01	PLATEA - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	125.59	549.06	68,956.45
02.03.02.02	PLATEA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	69.00	59.92	4,134.48
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11,381.72	5.02	57,136.23
02.03.03	**VIGA DE CIMENTACION**				**40,585.67**
02.03.03.01	VIGA DE CIMENTACION - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	46.74	549.06	25,663.06
02.03.03.02	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.06	66.84	471.89
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,878.63	5.02	14,450.72
02.03.04	**SOBRECIMIENTO ARMADO**				**11,390.60**
02.03.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO - CONCRETO f´c = 175 kg/cm2	m3	7.35	548.72	4,033.09

02.03.04.02	MURO REFORZADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	98.05	51.63	5,062.32
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	457.21	5.02	2,295.19
02.03.05	**COLUMNAS**				**122,543.96**
02.03.05.01	COLUMNAS - CONCRETO f´c = 245 kg/cm2	m3	65.43	649.91	42,523.61
02.03.05.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	426.73	86.67	36,984.69
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,572.84	5.02	43,035.66
02.03.06	**COLUMNETAS**				**15,879.42**
02.03.06.01	COLUMNETAS - CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	6.69	551.54	3,689.80
02.03.06.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.76	45.41	6,482.73
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,136.83	5.02	5,706.89
02.03.07	**PLACAS**				**127,987.08**
02.03.07.01	PLACAS - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	79.53	635.69	50,556.43
02.03.07.02	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	397.63	60.16	23,921.42
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,659.21	5.02	53,509.23
02.03.08	**MURO DE CONTENCION**				**124,255.30**
02.03.08.01	MURO - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	101.99	642.62	65,540.81
02.03.08.02	MURO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	230.15	83.82	19,291.17
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,853.25	5.02	39,423.32
02.03.09	**VIGAS**				**50,570.11**
02.03.09.01	VIGAS - CONCRETO f´c = 245 kg/cm2	m3	26.91	638.68	17,186.88
02.03.09.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	168.02	66.70	11,206.93
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,417.59	5.02	22,176.30
02.03.10	**VIGUETAS DE CONFINAMIENTO**				**2,307.42**
02.03.10.01	VIGUETAS - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	1.23	570.21	701.36
02.03.10.02	VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.42	46.00	755.32
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	169.47	5.02	850.74
02.03.11	**LOSA MACIZA**				**56,173.70**
02.03.11.01	LOSA MACIZA - CONCRETO f´c = 210 kg/cm2	m3	41.01	570.17	23,382.67
02.03.11.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	169.55	59.05	10,011.93
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,537.67	5.02	22,779.10
02.03.12	**ESCALERA**				**10,161.74**
02.03.12.01	ESCALERA - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5.15	596.55	3,072.23
02.03.12.02	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.74	92.14	2,924.52
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	829.68	5.02	4,164.99
02.03.13	**GRADERIO Y ESTRADO**				**24,264.71**
02.03.13.01	GRADERIO Y ESTRADO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	19.16	612.27	11,731.09
02.03.13.02	GRADERIO Y ESTRADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	115.64	46.52	5,379.57
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,425.11	5.02	7,154.05
02.03.14	**MESADA**				**989.92**
02.03.14.01	MESADA - CONCRETO f´c=210 kg/cm2	m3	0.50	575.07	287.54
02.03.14.02	MESADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.24	64.43	530.90
02.03.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	34.16	5.02	171.48
02.04	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**12,166.09**
02.04.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV APAREJO DE SOGA	m2	187.94	61.27	11,515.08
02.04.02	ACERO DE CONFINAMIENTO	kg	115.02	5.66	651.01
02.05	**VARIOS**				**16,293.98**
02.05.01	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPOR 1"	m	122.80	5.11	627.51
02.05.02	BARANDA DE TUBO DE FIERRO Ø=2" INCL. PINTURA H=1.0 m	m	73.65	107.37	7,907.80
02.05.03	INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 2mm	m2	369.56	17.68	6,533.82
02.05.04	CASETÓN TECNOPOR LADRILLO 15X30X120CM	und	85.00	14.41	1,224.85
03	**ARQUITECTURA**				**122,784.66**
03.01	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**44,317.27**
03.01.01	TARRAJEO - INTERIOR EN MUROS C:A 1:5	m2	430.68	27.10	11,671.43
03.01.02	TARRAJEO - EXTERIOR EN MUROS C:A 1:4	m2	287.87	27.10	7,801.28
03.01.03	TARRAJEO - DE COLUMNAS C:A 1:5	m2	146.97	45.35	6,665.09
03.01.04	TARRAJEO - DE VIGAS C:A 1:5	m2	168.02	54.04	9,079.80

03.01.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4 E:1.5 cm	m	66.50	11.49	764.09
03.01.06	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	m2	150.04	27.81	4,172.61
03.01.07	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO DESCANSO	m2	103.08	34.15	3,520.18
03.01.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1X1CM)	m	145.10	4.43	642.79
03.02	**CIELO RASOS**				**7,543.28**
03.02.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	169.55	44.49	7,543.28
03.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**70,924.11**
03.03.01	**PISOS**				**13,075.11**
03.03.01.01	CONTRAPISO C:A 1:5 e=40mm	m2	176.58	33.36	5,890.71
03.03.01.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45 CM. INCL. FRAGUADO	m2	139.72	51.42	7,184.40
03.03.02	**PISOS DE CONCRETO**				**1,840.73**
03.03.02.01	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e= 2"	m2	49.06	37.52	1,840.73
03.03.03	**VEREDAS**				**3,348.68**
03.03.03.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" f'c=175KG/CM2 FROT. Y BRUÑADO C/ACABADO SEMIPULIDO	m2	53.82	62.22	3,348.68
03.03.04	**ZOCALOS**				**2,972.44**
03.03.04.01	ZÓCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 45 x 45 CM H=0.10	m	62.15	8.44	524.55
03.03.04.02	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 0.20m x 0.30m H=1.20	m2	48.55	50.42	2,447.89
03.03.05	**CONTRAZOCALOS**				**415.10**
03.03.05.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.30 m	m	26.85	15.46	415.10
03.03.06	**CARPINTERIA DE MADERA Y SIMILARES**				**14,336.70**
03.03.06.01	PUERTA DE MADERA APANELADA TORNILLO INCL. MARCO	m2	15.30	477.77	7,309.88
03.03.06.02	BANCA DE MADERA PA VESTIDORES	m	11.10	270.13	2,998.44
03.03.06.03	PUERTA DE MELAMINE E=18MM	m2	9.60	91.71	880.42
03.03.06.04	DIVISION DE MELAMINE E=18MM	m2	37.00	85.08	3,147.96
03.03.07	**CARPINTERIA METALICA**				**4,162.84**
03.03.07.01	PROTECTOR METALICO C/PERF. 1" X 1" X 1/8"	m2	6.59	631.69	4,162.84
03.03.08	**CERRAJERIA**				**3,655.88**
03.03.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 4" EN PUERTA	pza	24.00	33.61	806.64
03.03.08.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	pza	24.00	36.34	872.16
03.03.08.03	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER C/TRES GOLPES C/ TIRADOR EXTERIOR	pza	6.00	191.77	1,150.62
03.03.08.04	CERRADURA DE MANIJA TIPO PALANCA	pza	6.00	88.70	532.20
03.03.08.05	JALADOR DE ALUMINIO DE 4"	pza	6.00	40.49	242.94
03.03.08.06	CERROJO DE ALUMINIO DE 2"	pza	2.00	25.66	51.32
03.03.09	**VIDRIOS Y SIMILARES**				**1,586.70**
03.03.09.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCL. COLOCACION EN VENTANAS	p2	70.93	22.37	1,586.70
03.03.10	**PINTURA**				**24,485.95**
03.03.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	337.57	17.01	5,742.07
03.03.10.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	865.52	19.46	16,843.02
03.03.10.03	PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m2	6.59	25.14	165.67
03.03.10.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	15.30	9.06	138.62
03.03.10.05	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN GRADAS	m2	76.98	20.74	1,596.57
03.03.11	**VARIOS**				**304.56**
03.03.11.01	JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	18.00	16.92	304.56
03.03.12	**EVACUACION Y SEÑALIACION**				**739.42**
03.03.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTES	und	16.00	28.10	449.60
03.03.12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE PQS 6 Kg	und	2.00	144.91	289.82
04	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**27,534.28**
04.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**28.90**
04.01.01	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS	m	2.40	9.74	23.38
04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	4.00	1.38	5.52
04.02	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**6,957.88**
04.02.01	SALIDA DE TECHO, CENTRO DE LUZ	pto	36.00	91.39	3,290.04
04.02.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	3.00	77.56	232.68

04.02.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	7.00	53.98	377.86
04.02.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	4.00	76.59	306.36
04.02.05	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	4.00	63.92	255.68
04.02.06	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	15.00	95.45	1,431.75
04.02.07	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	81.81	245.43
04.02.08	TOMACORRIENTE DOBLE ALTO	pto	2.00	81.80	163.60
04.02.09	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	8.00	81.81	654.48
04.03	**CAJA DE PASE**				**55.56**
04.03.01	CAJA DE PASE F°G° 100X100x40 MM	pza	2.00	13.89	27.78
04.03.02	CAJA DE PASE C/ TAPA CIEGA 100 x 55 x 50 mm	pza	2.00	13.89	27.78
04.04	**TUBERIAS**				**4,405.00**
04.04.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS D = 20 mm	m	380.00	10.96	4,164.80
04.04.02	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS D =32 mm	m	20.00	12.01	240.20
04.05	**TABLEROS ELECTRICOS**				**840.55**
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01	und	1.00	840.55	840.55
04.06	**ALIMENTADORES**				**8,505.40**
04.06.01	NH-80 2x2.5 mm²	m	480.00	8.84	4,243.20
04.06.02	NH-80 2x4 + 1x4 mm² (LT)	m	280.00	13.34	3,735.20
04.06.03	NH-80 2-1x 6mm2 +1x6 (L.T) mm2	m	20.00	13.95	279.00
04.06.04	2-1 x NH-80 mm2	m	20.00	12.40	248.00
04.07	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**				**5,724.75**
04.07.01	ARTEFACTO TIPO RAS-A 2 x 40w LED	und	10.00	209.39	2,093.90
04.07.02	ARTEFACTO DE PARED BRAQUET 2x18W	und	15.00	179.62	2,694.30
04.07.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	und	3.00	177.01	531.03
04.07.04	ARTEFACTO TIPO DICROICO	und	8.00	50.69	405.52
04.08	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				**1,016.24**
04.08.01	POZO DE TIERRA (BAJA TENSION) R<5 ohms	und	1.00	803.64	803.64
04.08.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 1X10mm2, TEMPLE BLANDO-20 mmØ PVC-P	m	10.00	13.97	139.70
04.08.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 1X25mm2, TEMPLE BLANDO-25 mmØ PVC-P	m	10.00	7.29	72.90
05	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**16,882.46**
05.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**2,335.20**
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA RED COLECTORA	m3	28.57	41.43	1,183.66
05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	50.77	1.38	70.06
05.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	142.73	1.58	225.51
05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m3	23.49	34.57	812.05
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	5.33	8.24	43.92
05.02	**SISTEMA DE DESAGUE**				**8,026.87**
05.02.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	14.00	62.43	874.02
05.02.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	12.00	80.11	961.32
05.02.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	2.00	58.69	117.38
05.02.04	TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	55.00	10.30	566.50
05.02.05	TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	42.50	16.96	720.80
05.02.06	TUBERIA PVC SAL DE 6"	m	62.18	56.50	3,513.17
05.02.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	6.00	61.21	367.26
05.02.08	SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	4.00	64.40	257.60
05.02.09	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	und	2.00	11.28	22.56
05.02.10	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	6.00	65.89	395.34
05.02.11	ACCESORIOS DE DESAGUE	glb	1.00	230.92	230.92
05.03	**MONTANTE DE VENTILACION**				**1,821.32**
05.03.01	MONTANTE - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.25	482.91	603.64
05.03.02	MONTANTE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.00	39.80	796.00
05.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	84.00	5.02	421.68
05.04	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**1,310.51**

05.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC-SAP 1/2"	pto	16.00	32.73	523.68
05.04.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	44.20	6.26	276.69
05.04.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	11.50	4.10	47.15
05.04.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	65.00	4.95	321.75
05.04.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1/2"	und	2.00	70.62	141.24
05.05	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**				**3,388.56**
05.05.01	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA	und	6.00	240.34	1,442.04
05.05.02	LAVATORIO DE LOSA DE PRIMERA CALIDAD C/GRIFERIA	und	8.00	134.03	1,072.24
05.05.03	URINARIO BLANCO TIPO CADET O SIMILAR	und	2.00	340.21	680.42
05.05.04	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	und	6.00	32.31	193.86
06	**REPOSICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (RAMPA)**				**25,000.00**
06.01	REPOSICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE (RAMPA)	und	1.00	25,000.00	25,000.00

7.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA, DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

UBICACIÓN: CENTRO POBLADO DELICIANA, DISTRITO DE HUAYO, PROVINCIA PATAZ - DEPART. LA LIBERTAD

PLAZO DE EJECUCIÓN: Obra 4.00 meses

FECHA: MARZO 2025

VALOR REFERENCIAL: S/. 1,626,969.42

COSTO DIRECTO: S/. 1,198,945.77

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - Variables : 9.1414%

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.		# VECES		UNITARIO		INCIDENCIA		SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA											
a) Obra:											
a.1) Profesional											
Ing. Residente Obra	mes	1.00	x	4.00	x	6,000.00	x	1.00	=	24,000.00	
Ing. Especialista en Estructuras	mes	1.00	x	4.00	x	5,500.00	x	1.00	=	22,000.00	
Ing. de Seguridad para Obra	mes	1.00	x	4.00	x	5,000.00	x	1.00	=	20,000.00	
a.2) Tecnico											
Maestro de Obra	mes	1.00	x	4.00	x	3,000.00	x	1.00	=	12,000.00	
a.3) Varios											
Almacenero Guardian	mes	1.00	x	4.00	x	1,200.00	x	1.00	=	4,800.00	
b) Alquiler de equipos:											
Camioneta Pick Up 4x4 Doble cabina (Inc. Combustible)	mes	1.00	x	4.00	x	6,500.00	x	1.00	=	26,000.00	
c) Servicios:											
Consumo de energía eléctrica	mes	1.00	x	4.00	x	100.00	x	1.00	=	400.00	
Teléfono - Internet	mes	1.00	x	4.00	x	100.00	x	1.00	=	400.00	
										S/. 109,600.00	

2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - FIJOS : 0.8586%

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD		UNITARIO		INCIDENCIA		SUB-TOTAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:										
Mobiliario basico	Gbl	4.00	x		200.00	x	1.00	=	800.00	
Computadora	Und.	1.00	x		3,500.00	x	1.00	=	3,500.00	
Utiles de escritorio	Gbl	1.00	x		800.00	x	1.00	=	800.00	
b) Otros:										
Pruebas de laboratorio, ensayos, control de calidad y otros	Gbl	1.00		x	1,035.87	x	1.00	=	1,035.87	
Licencias, tributos y otros	Gbl	1.00		x	200.00	x	1.00	=	200.00	
Planos de replanteo	Est.				900.00	x	1.00	=	900.00	
Copias varias	Est.				300.00	x	1.00	=	300.00	
c) Varios										
Gastos de Adjudicación (Notaria)		Estimado	1.00	x	600.00	x	1.00	=	600.00	
Visitas a la zona de la obra		Estimado	1.00	x	80.00	x	1.00	=	80.00	
Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado			1.00	x	20.00	x	1.00	=	20.00	
Constancia de capacidad libre de contratacion			1.00	x	25.00	x	1.00	=	25.00	
d) Fianzas										
Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento					10% x 1626969.42 x3.0%/12x 5			=	2,033.71	
								S/.	10,294.58	

TOTAL GASTOS GENERALES **S/. 119,894.58**

RESUMEN :

Gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra - Variables	:	9.1414%
Gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra - Variables	:	0.8586%

GASTOS GENERALES : 10.0000% **S/. 119,894.58**

8. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Municipalidad Distrital de Huayo considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de la ejecución de los trabajos.

9. PERSONAL CLAVE:

1. Residente de obra: Ingeniero Civil y/o arquitecto.

Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como residente o supervisor o inspector en

obras publicas: la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras similares (Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación, ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales)

2. **Especialista en infraestructura: Ingeniero Civil**

   Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como especialista en infraestructura: de obras en general publicas

3. **Ing. Especialista de Seguridad en obra: Ingeniero Civil y/o industrial.**

   Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como especialista de seguridad de obras en general publicas

4. **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA**

   Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la Municipalidad Distrital de Huayo, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

   La garantía de la obra. – El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de **07 (siete) años**; contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

   El contratista. - garantiza que la documentación sustentadora para la firma de contrato y procedimientos administrativos necesarios acredite que la documentación debe considerarse fehaciente en su veracidad (Oferta técnica, personal clave (acreditación del vínculo laboral contrato más su certificado y/o documento como planilla electrónica, seguro CTR del periodo laborado, Recibo por honorarios, orden de servicio (del supervisor), equipamiento) el vínculo laboral, legal del personal clave

5. **DEL POSTOR**

   El postor es una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como ejecutor de obras, deberá contar con capacidad libre de contratación al participar de manera individual o en consorcio por un monto igual o superior al valor referencial y/o porcentaje de participación. Asimismo, deberá contar con su información actualizada en el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información inexacta. Los gastos generales (fijos y variables) y utilidad deben ser razonable técnicamente y guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico, no aceptándose montos por debajo del noventa por ciento. Los porcentajes e importes deben detallarse en su oferta conforme lo establece el Art. 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado. El postor deberá presentar de manera virtual las consultas y observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorcio es de dos (02) integrantes.
- El consorcio no deberá ser menos del 50% de participación de los integrantes.

7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de calificación detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

8. NORMAS DE CONTROL VIGENTE

El contratista deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia.

9. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, el monto equivalente será fijado por la Oficina de logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Huayo, considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 163.1 del Art. 163 Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-20218-EF. Las penalidades en IUT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de calculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo

	el personal acreditado o debidamente sustituido.		territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA O INSPECTORR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
4	**SEÑALIZACIÓN DE OBRA** Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo G-050 del RNE. - Elaboración del Plan Seguridad y Salud para la Obra y presentación a la Entidad para si aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajaos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de Primeros Auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	(0.30 UIT) por cada vez que no presente el Plan de Seguridad, por cada vez que no utilice el Equipo de Trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando EL CONTRATISTA permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección Personal son: EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.		
6	**SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN** Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
7	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con el Equipamiento Estratégico, propuestos en la acreditación para la suscripción de su contrato, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.30 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
8	**CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA** Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para Entidad. Esto se refiere que no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando EL CONTRATISTA, ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondientes, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control lo aseguramiento de calidad.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
9	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenten con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado,	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.		
10	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
11	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR** Para la ejecución de la obra, si EL CONTRATSISTA solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal Profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicara la multa de monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos: - Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por mas de 30 días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio del plazo de la Obra. - Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento n°149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento	(0.50 UIT) por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	Territorial; por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.		
12	**FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** El Residente y los Profesionales Especialistas Propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia siendo suficiente la sustentación de este hecho con una acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra y dejando constancia de un responsable de la obra.	(0.30 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
13	**INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO** Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	(0.30 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
14	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de obra, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que	(0.30 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.		
15	**CUADERNO DE OBRA** Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no este acorde a la fecha de inspección, por constatación.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
16	**POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Cuando el Contratista incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en clausula Obligaciones Generales del Contratista.	(1/1000) x el monto de la valorización del periodo.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
17	**POR NO TENER CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE** Se aplicará a cada uno del personal Clave del Contratista.	(1/1000) x el monto de la valorización del periodo.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
18	**NO PRESENTAR ACTA DE NO ADEUDO DESDE LA SEGUNDA VALORIZACIÓN PRESENTADA.** No cumple con el pago por los servicios presentados por la mano de obra o algún bien o insumo adquirido.	0.5 UIT por cada acta no presentada en cada valorización	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
19	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION MENSUAL Y EN EL CÁLCULO DE ELLAS.** - Si una valorización no es presentada hasta cada fin de mes por parte del contratista a la supervisión o inspector. RLCE. Art. N°194.5. - En el caso el contratista presente una valorización incompleta según los requisitos requeridos por la entidad. En el caso el Contratista presente valorización con los cálculos incorrectos	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
20	**POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN O INSPECTORÍA.** Si el contratista no presenta una documentación requerida en los plazos estipulados en cuanto a adicionales, ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicios, calendarios entre otras documentaciones requeridas por el	2/1000 del monto contractual por cada documentación requerida.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda

	Supervisor, Inspector o el encargado del área usuaria.		
21	**POR MORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.** - Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizadas en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada - Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizadas a las documentaciones solicitadas en el plazo designado por el Inspector, supervisor y/o responsable del área usuaria.	2/1000 del monto contractual por cada día de demora 0.3UIT por cada día de demora	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
22	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** - Cuando el contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente técnico. La multa será por cada incumplimiento	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda

10. FINALIDAD DEL PROYECTO

La finalidad del proyecto es dotar una infraestructura para el desarrollo sociocultura y social del Centro Poblado DELICIANA, además preservar las costumbre e identidad de la localidad.

11. FORMA DE PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El pago será por valorizaciones mensuales.
- No se otorgará adelantos.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se desarrollará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, en referencia al Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

13. SUB CONTRATACIÓN

Solo con autorización de la entidad según el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

14. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de obra, según el artículo 38 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153, 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°344-2018-EF y modificado por D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°168-2020-2020-EF, **NO SE CONSIDERA LOS ADELANTOS:**

Atendiendo la normativa de municipalidades, estas gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia

Además, los adelantos son opcionales según la ley de contrataciones solo se otorgan siempre y cuando se hubiera considerado en los documentos del procedimiento de selección

15. EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta como anexo al requerimiento, el mismo que podrá obtenerse junto con las bases por los participantes inscritos previo pago del costo.

16. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de Huayo entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Huayo serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

17. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA EL POSTOR

Se considerará obra similar de infraestructura pública a:

18. Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación, ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales

19. NORMAS Y REGLAMENTO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- D.S. N° 082-2019-EF – Que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Controlaría N°072-98-CG – Aprueban Normas de Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- Ley 27293 Ley del Sistema de Inversión Publica, su reglamento es DS N°157-2002-EF y la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N°012-2002-EF/68.01
- Directiva N°004-2003-EF/ 68.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Publica Para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Aprobada por Resolución Directoral N°007-2003-EF/68.01-Manual de Puentes R.D N°019-2018-MTC/14 (20.12.2018)

- Código civil Art. 1764.

20. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5yd3	1.00
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 75-1.4 yd3 yd3	1.00
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
7	GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW.	1.00
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 - 22 HP	1.00
10	EQUIPO DE TERMOFUSION	1.00

21. LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Los plazos y el trámite respecto a la liquidación técnica y financiera de la obra serán de acuerdo a lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- La aprobación de la liquidación será mediante acto resolutivo mediante Resolución de Alcaldía.
- La aprobación de la liquidación será un requisito indispensable para la devolución de las Cartas Fianzas y/o retención del 10% que haya presentado el contratista para garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes.

22. ACCIONES A IMPLEMENTARSE CON EL ENFOQUE A GESTIÓN DE RIEGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos, de acuerdo Resolución N°O-18-2017-0SCE/ CD, de igual manera la Versión N° 02 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Resolución N°018-2017 OSCE/PRE.

Se anexa el siguiente detalle:

LISTADO DE FORMATOS	
Nº FORMATO	**NOMBRE DEL FORMATO**
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	1
		Fecha	
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) 2646570"
		Ubicación Geográfica	CASERIO: DELICIANA - DISTRITO HUAYO - PROVINCIA PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**R1**	
	3.2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**		
	3.3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**		4.2	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**		
		Muy baja			Muy bajo		
		Baja	X		Bajo		
		Moderada			Moderado		
		Alta			Alto		
		Muy alta			Muy alto		
		Baja			**Alto**		
	4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.120**	Prioridad del Riesgo		**Prioridad Moderada**	

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5.1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo	**X**	**Transferir Riesgo**	

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-

ANEXO N° 02

MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

ANEXO N° 03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) 2646570"
	Fecha			Ubicación Geográfica	CASERIO: DELICIANA - DISTRITO HUAYO - PROVINCIA PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5yd3	1.00
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 75-1.4 yd3 yd3	1.00
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
7	GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW.	1.00
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 - 22 HP	1.00
10	EQUIPO DE TERMOFUSION	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no conste en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisito:

CANTIDAD	PROFESIÓN	CARGO
1	Ing. Civil y/o Arquitecto	Residente de Obra
1	Ing. Civil	Ing. Especialista en Estructuras
1	Ing. Civil y/o industrial	Ing. Especialista de Seguridad en Obra

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERINCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisito:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA- ESPECIALIDAD
1	Residente de Obra	Debe acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses, (computados desde la fecha de colegiatura) como residente o supervisor o inspector: la ejecución de obras similares publicas
1	Ing. Especialista en Estructuras	Debe acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Estructuras de obras en general publicas
1	Ing. Especialista de Seguridad en obra	Debe acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como especialista de seguridad de obras en general publicas

Definición de obras similares: *Se considerará obra similar de infraestructura pública a:*

Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación, ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará obra similar a: infraestructura publica** Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación, ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales Acreditación: La experiencia del postor acreditara con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obras (ii) contratos y respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de presentación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consocio o el contrato de consorcio del cual se deprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivalentes al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarán en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postro sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **ANEXO N°9** Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

	Importante En el caso del consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta y observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización de área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad en el numeral 72.3 del articulo 72 del reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100]** [17] **puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[17] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ": CON CUI N° 2646570**. que celebra de una MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20314401221, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 100 Distrito de Huayo – Provincia de Pataz – la Libertad representada por su Alcalde Distrital Sr. LEDGARD NELL GOICOCHEA PRINCIPE identificado con DNI Nº 43572001, y de otra parte [……..], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH – PRIMERA CONVOCATORIA,** para la contratación de la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ": CON CUI N° 2646570., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DELICIANA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ": CON CUI N° 2646570.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Dentro del Expediente Técnico, se adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos establecidos por el OSCE. Los riesgos se encuentran detallados en el ANEXO N° 03

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de calculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA O INSPECTORR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

4	**SEÑALIZACIÓN DE OBRA** Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo G-050 del RNE. - Elaboración del Plan Seguridad y Salud para la Obra y presentación a la Entidad para si aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajaos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de Primeros Auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	(0.30 UIT) por cada vez que no presente el Plan de Seguridad, por cada vez que no utilice el Equipo de Trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando EL CONTRATISTA permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección Personal son: EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
6	**SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN** Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	señalizaciones especificadas en el expediente técnico.		
7	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con el Equipamiento Estratégico, propuestos en la acreditación para la suscripción de su contrato, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.30 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
8	**CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA** Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para Entidad. Esto se refiere que no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando EL CONTRATISTA, ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondientes, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control lo aseguramiento de calidad.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
9	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenten con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
10	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS**	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo

	Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.		territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
11	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR** Para la ejecución de la obra, si EL CONTRATSISTA solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal Profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicara la multa de monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos: - Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por mas de 30 días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio del plazo de la Obra. - Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento n°149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	(0.50 UIT) por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
12	**FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** El Residente y los Profesionales Especialistas Propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA,	(0.30 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.

	asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia siendo suficiente la sustentación de este hecho con una acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra y dejando constancia de un responsable de la obra.		
13	**INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO** Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	(0.30 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
14	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de obra, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	(0.30 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
15	**CUADERNO DE OBRA** Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no este acorde a la fecha de inspección, por constatación.	(0.30 UIT) por cada caso detectado.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
16	**POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	(1/1000) x el monto de la valorización del periodo.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo

	Cuando el Contratista incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en clausula Obligaciones Generales del Contratista.		territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
17	**POR NO TENER CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE** Se aplicará a cada uno del personal Clave del Contratista.	(1/1000) x el monto de la valorización del periodo.	Según el informe de la Gerencia de desarrollo territorial y económico y/o Inspector o Supervisor.
18	**NO PRESENTAR ACTA DE NO ADEUDO DESDE LA SEGUNDA VALORIZACIÓN PRESENTADA.** No cumple con el pago por los servicios presentados por la mano de obra o algún bien o insumo adquirido.	0.5 UIT por cada acta no presentada en cada valorización	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
19	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION MENSUAL Y EN EL CÁLCULO DE ELLAS.** - Si una valorización no es presentada hasta cada fin de mes por parte del contratista a la supervisión o inspector. RLCE. Art. N°194.5. - En el caso el contratista presente una valorización incompleta según los requisitos requeridos por la entidad. En el caso el Contratista presente valorización con los cálculos incorrectos	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
20	**POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN O INSPECTORÍA.** Si el contratista no presenta una documentación requerida en los plazos estipulados en cuanto a adicionales, ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicios, calendarios entre otras documentaciones requeridas por el Supervisor, Inspector o el encargado del área usuaria.	2/1000 del monto contractual por cada documentación requerida.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda
21	**POR MORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.** - Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizadas en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada - Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizadas a las documentaciones solicitadas en el plazo designado por el Inspector, supervisor y/o responsable del área usuaria.	2/1000 del monto contractual por cada día de demora 0.3UIT por cada día de demora	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda

22	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** - Cuando el contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente técnico. La multa será por cada incumplimiento	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o de ser el caso por el responsable del área usuaria, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUERTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉSIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. RAMÓN CASTILLA N° 100 – DISTRITO DE HUAYO - PATAZ – LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20]*.*

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[28]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

[28] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[29] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[29] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
1										
2										
3										
4										
5										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[32] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[33] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de B.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.